



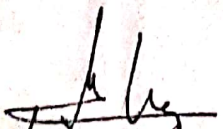
En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Abril del 2020, entre los Sres. HECTOR DE CILLIS en representación de la CAMARA DE EMPRESAS ARGENTINAS DE GAS LICUADO (C.E.G.L.A.), el Sr, PEDRO RENDA por la CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS FRACCIONADORAS, ALMACENADORAS Y COMERCIALIZADORAS - NO PRODUCTORAS- DE GAS LICUADO (C.A.F.R.A.G.A.S) y el Sr. CARLOS PULELLA, por la CAMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORAS DE GAS LICUADO (C.A.D.I.G.A.S.) por una parte y por la otra los SRES, PEDRO MILLA y MARIO LAVIA, por la FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES , acuerdan:

ANTECEDENTE: En virtud de los hechos de público conocimiento que aquejan al país (Coronavirus, consecuencias y DNU) , ante la imposibilidad de poder reunirnos en forma personal, y con el fin de mantener la actividad en un marco imprescindible de paz social, como factor fundamental para mejorar los niveles de productividad del sector que permitan la sustentabilidad de la industria del GLP, se firma el presente en forma digital asumiendo las partes el compromiso ineludible de que cesado el estado de fuerza mayor, se presentarán a ratificar lo acordado por ante el MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO DE LA NACION.


ARTICULO PRIMERO: En virtud de la cláusula de revisión establecida en el artículo segundo del acuerdo celebrado en fecha 24 de mayo del 2019, los firmantes acuerdan otorgar un incremento del (10%) diez por ciento, sobre los ingresos de los trabajadores comprendidos en el CCT 592/10, a cuenta de la suma que en definitiva resulte de conformidad a lo normado en dicha cláusula. Se aplicará al personal que figure activo al momento de realizarse el pago.


MARIO LAVIA
SECRETARIO GENERAL INTERIOR
F.A.S.I.P.G. Y BIO


PEDRO MILLA
SECRETARIO GENERAL
F.A.S.I.P.G. Y BIO


H. DE CILLIS
PRESIDENTE
CEGELA


CAMARGAS
Pedro Renda
Presidente


CADIGAS
Carlos Pulella